

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE  
MURCIA.**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina.

**Vicepresidente 1º:**

Ilmo. Sr. D. José Ramón Carrasco de la Sierra.

**Gerente:**

D. Alfonso Ramón García López.

**Vocales en representación de la Comunidad Autónoma:**

D. Manuel Durán García, Director General de Administración Local.

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo, en representación de la Dirección General del Medio Natural.

**Vocales en representación de los Ayuntamientos:**

Caravaca de la Cruz: D. José Moreno Medina.

Cieza: D. Miguel Gual López.

Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.

Abanilla: D. Ezequiel Alonso Gaona.

Alcantarilla: D. Juan Manuel Gómez Serra.

Beniel: D. José Morales Sánchez.

Campos del Río: D<sup>a</sup>. Isabel Cortés Sánchez.

Ceutí: D. Jesús Hernández García.

Jumilla: D. Eugenio Aguado Guardiola.

Lorquí: D. Francisco García Gómez.

Los Alcázares: D. Francisco Méndez Heredia.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

Ulea: D. Santiago Miñano Abenza.

**ACTA**

**JUNTA DE GOBIERNO**

En la ciudad de Murcia, siendo las 13'00 horas del día **29 de noviembre de 2018**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión ordinaria las personas que se detallan al margen. Existiendo número legal para ello, se declara constituida válidamente la sesión, pasándose seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio de 2018.

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. García Asensio.

**Excusa su asistencia:**

- Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

---

Tras la lectura, pregunta el Excmo. Sr. Presidente si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, previamente distribuida con la convocatoria. Queda aprobada por los miembros de la Comisión Permanente a excepción de los representantes de los Excmos. Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Jumilla, Cieza y Ulea, que se ABSTIENEN al no haber asistido a dicha sesión.

**2.- Aprobación, si procede, de Dictamen favorable de la Comisión Permanente sobre resolución de reparo a horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio a octubre de 2018.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio lectura del siguiente dictamen favorable de la Comisión Permanente de fecha 22 de noviembre de 2018:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**Asunto:** Resolución de reparos a horas extraordinarias realizadas por Sargentos, cabos y bomberos-conductores durante los meses de julio a octubre de 2018.

Vistos reparos interpuestos por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio Secretaria-Interventora de este Consorcio relativos a las fases de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las horas extraordinarias realizadas por Sargentos, cabos y bomberos, realizadas durante los meses de julio a octubre del año 2018, por las razones expuestas en los referidos reparos, por importe total de 599.083,60€.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos mensuales interpuestos por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio, Secretaria-Interventora de este Consorcio en función de las siguientes consideraciones:

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM desarrolla su actividad en 14 parques ubicados a lo largo del territorio de la CARM y cuenta con una dotación permanente de bomberos en el Municipio de San Pedro del Pinatar (importante zona costera con área de influencia en todo el Mar Menor y zona limítrofe con provincia de Alicante), teniendo como máxima el rescate y la salvaguarda de vidas humanas e inmuebles en una atención inmediata que no permite demoras; esta atención inmediata ha implicado en muchos casos la realización de horas extraordinarias por encima de la jornada normal de trabajo, debido a la insuficiente plantilla del Consorcio, especialmente en parques locales, cuya guardia se compone únicamente de dos bomberos y un cabo.

El número de efectivos, 296, en las categorías de bomberos, cabos y Sargento, resulta insuficiente para una adecuada prestación del servicio en todo el territorio que abarca, ya que con el transcurso de los años y la evolución, unido al incremento de población como consecuencia de la inmigración, los servicios se han ampliado ante las demandas de la ciudadanía, precisando un mayor número de plazas que no han sido creadas, en unas ocasiones por falta de crédito y en los últimos años ante las prohibiciones expresas de las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de incorporación de nuevo personal, siendo el último proceso selectivo de bomberos conductores del año 2013, y a través de una lista de espera por nombramientos interinos, lo que ha llevado como se refiere en párrafo anterior a la prestación del servicio a través de un régimen de realización de horas extraordinarias y guardias que pretende cubrir la falta de personal.

Si bien es cierto que el Consorcio dispone de una tasa de reposición del 100%, también es cierto que su tasa de reposición de los últimos años se ha situado en 2 o incluso 0, siendo la correspondiente a 2018, de 5 plazas, lo que continua dificultando las posibilidades de prestación del servicio en todo el territorio de actuación del Consorcio.

El Gobierno Regional en colaboración con los entes consorciados a través de esta Junta de Gobierno, lleva adoptando una serie de medidas tendentes principalmente a la posibilidad de generar una oferta de empleo público ambiciosa que comprenda tanto plazas vacantes como de nueva creación, pero a su vez considera prioritario la adopción de una serie de medidas tendentes a la reorganización, a la progresiva reducción de horas, pero sin mermar el servicio y con ello a la creación de un régimen de guardias programadas que facilite la localización del personal y el cobro periódico de sus servicios, y así, con fecha 31 de julio de 2017, la Junta de Gobierno adoptó una serie de acuerdos, relativos a la realización de horas extraordinarias:

\*Autorizar con carácter excepcional la retribución de horas extraordinarias al personal operativo del Consorcio, en base a la prórroga de adscripción establecida en la Disposición adicional decimotercera de la ley 1/2007 de 9 de enero de Presupuestos de la CARM 2017.

\*Segundo. Aprobar un protocolo de autorización de horas.

\*Tercero. Aprobar un sistema de guardias.

Este régimen de guardias ha permitido reducir sensiblemente el número de horas extraordinarias realizadas por los bomberos respecto a las efectuadas en ejercicios anteriores, de manera que, mientras en idéntico periodo del ejercicio 2017 se destinaron 817.336,98€, al abono de dichas horas, durante el periodo de julio a octubre de 2018 se han destinado, 417.973,47€, pero continúan realizándose horas extraordinarias para cubrir bajas, permisos, licencias, refuerzos, simulacros, preventivos, horas sindicales, etc.

Actualmente se siguen realizando trámites que afectan directa o indirectamente a la realización de horas extraordinarias:

1. Se ha presentado al Ministerio de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de España, una solicitud sobre ampliación de oferta de empleo público prevista en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con el fin de poder ofertar el mayor número de plazas para reducir las horas extraordinarias, solicitud aun no contestada.
2. Se ha iniciado la negociación de un nuevo Acuerdo Marco para regular entre otros aspectos un régimen unificado de guardias o bolsas de horas de disponibilidad, pero no es una negociación pacífica ni inmediata.

Pero la solución inmediata y definitiva aún no se ha conseguido, y lo cierto es que en el ejercicio 2018 la prestación de horas extraordinarias, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, la

mayor parte de ellas de carácter estructural, es una realidad, no siendo posible su compensación con descansos adicionales, tal y como establece la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017 de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo esta propuesta la única forma posible de retribuir todas las horas realizadas desde julio hasta la fecha.

**SEGUNDO.-** Proceder al reconocimiento de dichas horas por un importe que asciende a la cantidad de 417.973,47€, con el siguiente desglose y con cargo al presupuesto 2018, según relación nominal que figura en el expediente, para pago:

- Horas previsibles: 292.337,06€
- Horas imprevisibles: 125.636,41€

Murcia, a 19 de noviembre de 2.018. El Presidente del Consorcio. Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

Tras su lectura, queda aprobada por los miembros de la Comisión Permanente a excepción del representante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se ABSTIENE.

Se incorpora a la reunión el Sr. Representante del Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Zornoza.

Tras la lectura del Dictamen, toma la palabra el Sr. Vicepresidente primero del Consorcio, para exponer que la intención de esta Administración siempre es de abonar las horas. El problema es la falta de personal y, por ello, se están realizando las consultas pertinentes al Ministerio de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de España; primero, en el mes de julio se envió una consulta, recién publicada la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre oferta de empleo Público para el Consorcio, y con fecha 30 de octubre se ha remitido una solicitud también al Ministerio reiterando la necesidad de ampliar la oferta de empleo público, incluso hasta la vía de la eliminación de la tasa de reposición, cuando las plazas están presupuestadas. Todos estamos de acuerdo que faltan plazas y no es el sistema que queremos, pero la realidad es que esas horas se están prestando para poder atender todos los servicios y tener cubiertas las necesidades de los vecinos de los Municipios Consorciados. Esperemos que el Ministerio antes o después atienda esta reivindicación, pero a día de hoy la posibilidad es limitada por razones legales.

Seguidamente, se procede a la votación del Dictamen:

VOTOS A FAVOR: APROBADO POR UNANIMIDAD.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

**3.- Aprobación, si procede, de Dictamen favorable sobre aprobación de la Cuenta General del Consorcio correspondiente al ejercicio 2017.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del siguiente dictamen favorable de la Comisión Permanente de fecha 27 de septiembre de 2018:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**Asunto: Aprobación de la Cuenta General 2017**

Formada por la Intervención, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 e informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 30 de mayo de 2018, para su exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados, podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el anuncio de exposición de la citada cuenta en Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 136 de fecha 15 de junio de 2018.

Vista certificación emitida por Secretaría en la que hace constar “Que los estados y cuentas anuales y anexo a los mismos, de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017 con los documentos que la justifican y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, han estado expuestos al público durante el término de quince días, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 136 correspondiente al día 15 de junio de 2018”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas

Locales, por esta Presidencia, se propone la aprobación del siguiente dictamen a la Comisión permanente, para su posterior aprobación, si procede por la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del presente acuerdo a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de septiembre de 2.018. El Presidente del Consorcio, Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

Sometido el Dictamen de la Comisión Permanente a votación, queda aprobado por unanimidad.

#### **4.- Informe de Presidencia sobre denuncia y negociación de nuevo Acuerdo Marco para el Consorcio.**

Comienza su intervención el Sr. Presidente del Consorcio exponiendo que en el día de ayer el Vicepresidente 1º asistió a reunión de la Mesa de Negociación del Acuerdo Marco.

Expone que el Acuerdo Marco que hasta la fecha ha venido regulando las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio, fue aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio en el año 2009 y extendía su vigencia desde 1 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2010, con el mecanismo de la prórroga en tanto no se aprobase uno nuevo.

Durante estos años, -expone - el Acuerdo no había sido denunciado por ninguna de las partes, hasta el 2018, que ha sido denunciado por la parte sindical, mediante escrito registrado con fecha 7 de mayo.

Expone que los representantes sindicales plantearon en esta reunión celebrada ayer, una serie de preguntas relativas al futuro de la negociación de cara a la adscripción del Consorcio a la Comunidad Autónoma a partir del 1 de enero de 2019.

El Sr. Presidente entiende que la situación es novedosa para todos y es preciso concretar todos los aspectos de la adscripción, y entre estos aspectos está la materia regulada por Acuerdo Marco.

Expone que la adscripción ha de realizarse por imperativo legal de la Ley 40/2015; si bien es cierto que la Ley 1/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia para el ejercicio 2017, reguló en la Disposición adicional trigésimo séptima una prórroga de dos años para realizar la adscripción a una de las Administraciones consorciadas, una prórroga que concluye a 31 de diciembre de 2018 y que se otorgó con el fin de disponer de tiempo para efectuar una adscripción ordenada pero que implicaba un cambio de régimen para el Consorcio.

Se había planteado incluso la prórroga por otro año más, pero creemos que el momento propicio para adscribirnos era este, tanto jurídica como económicamente.

Ante esta situación, hay que definir cuál es el marco de negociación, sobre todo en relación con la Mesa de Negociación y su competencia, porque dicha Mesa es propia del Consorcio.

Esto lo han planteado los trabajadores y así se va a transmitir tal y como han solicitado a consulta a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los servicios.

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **5.- Presentación de propuesta de borrador de Estatutos del Consorcio con las modificaciones previstas por la Ley 40/2015.**

Comienza su intervención el Sr. Presidente del Consorcio, reiterando lo referido en el punto anterior sobre la adscripción del Consorcio con efectos 1 de enero de 2019.

Expone que esta adscripción se tenía que producir por imperativo legal, pero por miedo a los cambios todo se ha ido haciendo evitando cualquier perjuicio, manifestando que esta adscripción lo normal es que sea a la CARM, entre otras cosas por cumplirse los requisitos previstos en la Ley 40/2015 sobre financiación mayoritaria.

Precisamos la colaboración total entre todos y que esta situación se produzca de manera ordenada.

Este documento que expondrá a continuación la Secretaria-Interventora resumidamente y que contiene la propuesta de modificación de los Estatutos con la redacción nueva y la anterior de los artículos a modificar, se va a remitir a todos los Ayuntamientos en breve para que lo estudien con sus servicios jurídicos, con el fin de que los tengáis examinados antes de la aprobación en Junta de Gobierno en próximas fechas, antes de final de año.

A continuación otorga la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora para que realice la exposición:

1. Con fecha 20 de junio de 1992, quedaron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo su Disposición transitoria primera que en el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se procedería por el Presidente del Consorcio a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo.

2. A tal efecto y con fecha 30 de junio de 1992, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 43 Municipios (excepto Murcia y Cartagena) se consorciaron para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.
3. Posteriormente los Estatutos fueron objeto de modificación en sus artículos 7, 16, 22 y 26 siendo publicada dicha modificación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 187, de 13 de agosto de 2002.
4. Con fecha 11 de abril de 2012, se presentó una nueva modificación de los Estatutos, con la finalidad de adecuar el articulado, a las modificaciones legislativas operadas desde la aprobación de los Estatutos del Consorcio en el año 1992, principalmente en materia de competencias de los Órganos colegiados, adaptación del régimen económico a las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y plasmación por escrito y con carácter normativo de las medidas adoptadas por la Junta de Gobierno, con el fin de garantizar la recaudación efectiva de las aportaciones de los entes consorciados, si bien dicha modificación quedó interrumpida ante las modificaciones esperadas en materia de Régimen Local.
5. Tras la aprobación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el régimen de los Consorcios se ve especialmente alterado, estableciendo el artículo 120 de la misma la necesidad de que los Estatutos de cada Consorcio determinen la Administración Pública a la que estarían adscritos.
6. Para este nuevo escenario novedoso para el Consorcio, que ha venido rigiéndose por la normativa local, la Disposición Adicional Trigésima séptima de la Ley 1/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 vino a establecer que “El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispondrá de un plazo de dos años para llevar a cabo su adaptación al contenido de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Durante este período continuará rigiéndose por su normativa específica, incluida la presupuestaria, que resulte de aplicación, y ello sin

perjuicio de la normativa del sector público regional aplicable”, plazo que concluiría con fecha 31 de diciembre de 2018.

7. Por lo tanto, esta modificación de Estatutos, responde a la necesidad de adecuar éstos, a las previsiones contenidas principalmente en la Ley 40/2015, y Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuestos CARM 2017, con fin de prorroga.
8. Las modificaciones son principalmente:
  - a) Se determina la Administración Pública a la que se adscribe.
  - b) Denominación (coincidente con la actual), objeto y fines.
  - c) Régimen jurídico: se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en los presentes Estatutos.
  - d) Competencias Organos de gobierno y administración, composición y funcionamiento, con indicación del régimen de adopción de acuerdos: se completa lo existente y se adapta a las modificaciones legislativas.
  - e) Aportaciones de los entes consorciados, y sus plazos de pago, como se viene haciendo en la práctica por acuerdos de Junta de Gobierno.
  - f) Régimen patrimonial y económico financiero: *El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación y control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
  - g) Régimen de separación y disolución del Consorcio, según lo previsto en la Ley 40/2015.
  - h) Adaptaciones en materia de personal a lo dispuesto en la Ley 40/ 2015 y Ley de Presupuestos CARM, con las excepciones que recojan anualmente.

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **6.- Ruegos y preguntas.**

El representante del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla pregunta en relación con el tema expuesto anteriormente sobre oferta de empleo público, que cuántas plazas se deberían crear.

Por el Sr. Presidente se expone que lo permitido actualmente son 5 plazas por tasa de reposición, mas 23 plazas por tasa de estabilización de empleo para interinos.

Expone que si bien es cierto que disponemos de una tasa de reposición del 100%, aquí tenemos tal deficiencia de personal, que lo que necesitamos es que se elimine la tasa de reposición, para poder convocar como mínimo las plazas de San Pedro del Pinatar y las vacantes existentes que están presupuestadas.

Hemos realizado ya una consulta en julio , y una solicitud el 30 de octubre en este sentido al Ministerio competente y estamos esperando respuesta.

Hemos hablado con otros Consorcios, con otras Administraciones y todos tenemos el mismo problema con la tasa de reposición; continua exponiendo que hacer guardias para cubrir una situación que a nadie nos gusta, no favorece a nadie y lo que queremos todos es que los bomberos hagan su jornada.

Como he expuesto anteriormente vamos a realizar también un proceso de estabilización de 23 interinos y nuestra premura es sacar inmediatamente las bases; de hecho, ya hay trabajo avanzado.

A continuación, por el Sr. Presidente se manifiesta expresamente para que quede reflejado en acta la felicitación a los bomberos por el extraordinario trabajo que se ha hecho este verano, son los mejores datos en superficie de hectáreas. La mayor parte de incendios han quedado en conatos, y eso quiere decir que ha habido colaboración, un trabajo extraordinario y coordinado. Por lo tanto hago pública mi felicitación al Consorcio, a sus bomberos y al Medio Natural.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno se adhieren a esta felicitación pública.

Seguidamente expone que el martes 27 se ha celebrado también el 25 aniversario del Consorcio, y es de destacar que se ha trabajado muy bien en estos 25 años.

Debemos manifestar nuestra felicitación a todas las personas que durante estos 25 años han dedicado su vida a ayudar, con ese extraordinario trabajo en pos de la mejoría y seguridad de los ciudadanos.

Se hizo un acto para homenajear a jubilados y fallecidos, si bien hay que destacar que no hay ningún fallecido en acto de servicio. También reconocer su trabajo a las personas que se han involucrado en la celebración de este acto.

Toda la Junta de Gobierno se adhiere a las palabras del Sr. Consejero de Presidencia.

Expone el Sr. Presidente para concluir que siempre ha sido nuestro proposito dotar de los mejores medios y formación a nuestros bomberos y en esa línea seguiremos y respecto a la adscripción, no queremos que haya ningún problema al respecto y para eso vamos a trabajar, porque nuestra idea siempre es mejorar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:57 horas, de la que yo la Secretaria levanto la presente acta, certifico.

**Vº. Bº.**

**EL PRESIDENTE**